CORRESPONDE AL PERIODO DE LOS S PROMOTE OF THE TOTAL TOTAL PROMOTE OF THE PROMOTE O CAMARA DE DIPUTADOS DIPUTADOS N.º 17 EXTRACTO ACOSTA, POLICARPO SU DIPLOMA DE DIPUTADO ELECTO POR LA PRO-VINCIA PRESIDENTE PERON. -MESA GENERAL DE ENTRADAS S 6 A B B 1955 Entró en la sesión de: M. DAMARA DE DIPUTABOS DE LA NÁGION P. PODERES Comisión: Orden del Día Nº



	the state of the s	Sans rusta	
	30 Agosto	1955	Frahive
		V	
	2		
		1	
-			
		- 1	
-			
100000			
Sec. 10.00			
A Section 1			
1			
- Care Co.			
The same			
2000年1			
dept. Total		· ·	Adi to Ato and
- Water			Adjuito Acta general
Cartific Carlo			
10年代の大学			
おはないません	\$1.50 m		
100 Calor	# # T		
The second		1	
大田 いまん			
The same		-	
AND AND AND AND			
THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS			
1			NAME AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF T

.





TESTIMONIO: "En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia / Presidente Perón, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, en el local de la Universidad Popular de esta ciudad, constituída 1 la Junta Electoral Nacional en el Distrito de esta Provincia, bajo la Presidencia de S.E. el Doctor Horacio N. Carlen, y los señores Vo cales, la Doctora María S.S.M. de Farías, Presidente del Superior / Tribunal de la Provincia, y el Doctor Eduardo R. Crespi, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo de las funciones electorales, a / los fines previstos por el artículo 149 de la Ley 14.032, modificada por la Ley 14.292, ACORDARON: Dejar constancia de: PRIMERO: Que atento a los términos del Decreto nº 494 del 14 de enero del año / mil novecientos cincuenta y cuatro, de convocatoria del Poder Ejecutivo Nacional para la elección de Vice-Presidente de la Nación, / para completar el período que vence el día 4 de Junio del año mil / novecientos cincuenta y ocho, y Diputados y Senadores al H. Congreso de la Nación en reemplazo de aquellos cuya renovación corresponda; y Decreto nº 82 del 20 de enero del mismo año, de convocatoria a / elecciones dictado por el Poder Ejecutivo de esta Provincia para la renovación de miembros de la H. Cámara de Representantes y demás au toridades Comunales, el día 12 de marzo del mismo año, siendo las / discinueve horas, se constituyó provisionalmente la Junta Electoral

//Nacional en este Distrito con el fín de anticipar los trabajos pre paratorios del acto eleccionario del día 25 de abril del corriente año, quedando la misma integrada en la forma precedentemente enuncia da. SEGUNDO: Que en fecha 26 de marzo del mismo año, en virtud de / lo dispuesto en los artículos 62, 63, 2do. párrafo y 64 de la Ley / 14.032, modificada por la Ley 14.292, se constituyó definitivamente la Junta Electoral Nacional, acordando ratificar las resoluciones á adoptadas durante la actuación de la Junta provisional .- TERCERO: / Que en fecha lo de abril, también del mismo año, en virtud de la co municación emanada del Juzgado Electoral, por la que se determinaban los lugares de ubicación de mesas receptoras de votos, se procedió a la designación de autoridades de mesas teniendo en cuenta las pro puestas recibidas también del mismo Juzgado. - CUARTO: Que en fecha 6 de abril del mismo año fueron aprobados y oficializados los modelos de boletas de sufragio presentados por los Partidos: Peronista; Comunista; Unión Cívica Radical; y Demócrata Progresista. - QUINTO: Que en tal situación esta Junta Electoral Nacional adoptó todas las medidas necesarias para llevar a cabo su cometido conforme a las // previsiones de la Ley 14.032 y modificación contenida en la Ley nº 14.292 y Decreto reglamentario, funciones que se cumplieron sin nin guna clase de obstáculos, según así surge de las constancias del Ex pediente Electoral .- SEXTO: Que el día 25 de abril del año en curso,







///esta Junta Electoral Nacional se constituyó a las siete horas, / evacuando las consultas que le fueron formuladas relacionadas con / el acto comicial que se estaba llevando a cabo en perfecto orden, / habiéndose constituído la totalidad de las mesas receptoras de votos, no recibiéndose ninguna denuncia ni reclamación de los Partidos Políticos actuantes, ni de los ciudadanos. Los comicios fueron clau surados a la hora establecida por la Ley, y siendo las diecimueve / horas del citado día veinticinco de abril se inició la recepción de las urnas. - SEPTIMO: Que a las ocho horas del día veintinueve de / abril se iniciaron las operaciones indicadas por las Leyes 14.032 y 14.292, a fin de practicar el escrutinio definitivo procediéndose / al examen de las actas y documentación de la totalidad de las mesas, constatándose que se hallaban en debida forma, con excepción de las mesas correspondientes al Registro Electoral Femenino números: 1229; 1230; 1231 y 1232 del circuito nº 77; y mesa número 281, Masculina del circuito nº 79 de la Décima Tercera Circunscripción Provincial; además las mesas números: 1394, circuito nº 122 y mesa número 1408 del circuito nº 129 correspondientes a la Décima Cuarta Circunscrip ción Provincial, cuya anulación fué dispuesta por la Junta por no / haberse recibido el acta correspondiente a la elección realizada en dichas mesas, habiéndose aprobado la totalidad de las restantes y resolviéndose la impugnación de votos .- OCTAVO: Que durante los /

///tres días siguientes al de la elección, esta Junta no recibió ni se le formuló protestas o reclamación relacionada con la Constitu ción o funcionamiento de mesas receptoras de votos, ni relativas al acto eleccionario en sí. Finalizadas estas operaciones y no habiéné dose formulado protesta ó reclamación alguna relativa al escrutinio definitivo por parte de los Apoderados de los Partidos intervinient tes, esta Junta lo dá por aprobado y previo cómputo se obtienen los siguientes resultados: Vice-Presidente: Partido Peronista: ciento / veinte mil quinientos veintiseis votos (120.526); Comunista: mil no vecientos ochenta votos (1.980); Unión Cívica Radical: veintiún mil trescientos tres votos (21.303); Demócrata Progresista: dos mil cua trocientos ochenta y seis votos (2.486); En Blanco: tres mil ochocientos veintisiete votos (.3827); Senador Nacional: Partido Peronis ta: ciento veinte mil trescientos treinta votos (120.330); Comunista: mil novecientos cincuenta y siete votos (1.957); Unión Cívica Radical: veintiún mil ciento cuarenta votos (21.140); En Blanco: / seis mil seiscientos noventa y cinco votos (6.695); Duputados Nacio nales: Primera Circunscripción Nacional: Partido Peronista: sesenta y tres mil seiscientos veintiseis votos (63.626); Comunista: setecientos setenta y seis votos (776); Unión Cívica Radical: doce mil cuatrocientos noventa y nueve votos (12.499); En Blanco: tres mil se tecientos cuarenta y ocho votos (3.748). - Segunda Circunscripción Ne







///cional:Partido Peronista: cincuenta y seis mil treinta y tres vo tos (56.033); Comunista: mil ciento sesenta y seis votos (1.166); / Unión Cívica Radical: ocho mil setecientos trece votos (8.713); / En Blanco: tres mil quinientos sesenta y ún votos (3.561) - Anulados: ochocientos quince votos (815); NOVENO: Que el acto comicial / se realizó con absoluta normalidad y corrección y rodeado de las má ximas garantías, habiendo los electores expresado libremente su voluntad .- Que los Partidos Políticos intervinientes no formularon observación ni reclamación de naturaleza alguna, como tampoco los ciu dadanos; lo que evidencia que no ha existido vicio en el procedimien to, por cuya razón esta Junta declara la plena validez de la elece ción llevada a cabo en el Distrito de esta Provincia. - DECIMO: Asimismo la Junta Electoral Nacional en este Distrito resuelve que la / proclamación de los candidatos electos en los comicios del día 25 / de abril del año en curso, para los cargos provinciales se llevará a cabo separadamente debiéndose para tal fin labrar complementaria.-/ UNDECIMA: Por tanto y en razón de la mayoría de votos obtenidos, es ta Junta Electoral Nacional proclama electos para los cargos de Senador Nacional por el Distrito de esta Provincia, al ciudadano Pedro César Tavella -- Para Diputados Nacionales: por la Primera Circunsecripción: al ciudadano Oreste Tofanelli .- Por la Segunda Circuns cripción: al ciudadano Policarpo Acosta. - Con lo que se dió por ter///minado el acto previa lectura y ratificación firman los señores miembros de la Junta, por ante mí de que doy fe. - Doctor Horacio N. Carlen, Presidente Junta Electoral Nacional .- Doctores: María S.S. M. de Farías - Eduardo R. Crespi- Vocales Junta Electoral Nacional. Esc. Ramón F. Beltrán -Secretario Junta Electoral Nacional" .- - -Es copia fiel del acta de proclamación de los candidatos electos pa ra los cargos a que se hace referencia en la misma, don fe.-